

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

16177

(30 SEP 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas de la Universidad de Medellín, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 10606 del 12 de agosto de 2013, la Universidad de Medellín recibió la acreditación de alta calidad, por un periodo de seis (6) años.

Que por medio de la Resolución No. 2597 del 30 de agosto de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 479 del 06 de febrero de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de tres (3) años, la acreditación de alta calidad al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 2303 del 28 de abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional renovó por un periodo de seis (6) años, la acreditación de alta calidad al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que por medio de la Resolución No. 12636 del 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas ofrecido por la Universidad de Medellín bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que la Universidad de Medellín, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 30 de julio de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Comunicación y Relaciones Corporativas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 18 y 19 de junio de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas de la Universidad de Medellín, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa **COMUNICACIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS** de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria académica de 21 años del Programa de Comunicación y Relaciones Corporativas de la Universidad de Medellín, formando profesionales que impactan positivamente la sociedad colombiana.
- Las acciones emprendidas para avanzar en el mejoramiento del Programa a partir de las recomendaciones formuladas por el CNA en la segunda acreditación en 2009.
- La planta docente actual integrada por 44 profesores de tiempo completo y 96 de cátedra; del total de tiempo completo, 5 tienen título de doctorado y 35 maestría. La población estudiantil es cercana a los 630.
- La importancia asignada a la investigación, que se refleja en la actividad de los 4 grupos de investigación relacionados con el Programa: Comunicación, Organización y Política (COP), categoría A1 hasta 2014 y luego B; los grupos Estudios en Comunicación Audiovisual (ECA) y E-Virtual, categoría C y el Grupo de Estudios en Comunicación (GRECO), categoría D. Se resalta el significativo número de estudiantes que participan en los semilleros de investigación.
- La estructura curricular del Programa orientada a la formación integral del ser humano, con flexibilidad, interdisciplinariedad y el compromiso con la investigación.
- El proyecto institucional “Permanencia con calidad”, el cual mediante procesos de tutorías y asesorías, en las diferentes asignaturas del currículo, garantiza un acompañamiento al proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- La adecuada infraestructura física y tecnológica especializada a disposición del Programa: dos laboratorios de fotografía, dos salas para edición, dos salas de proyección tipo cinema, una sala de musicalización y diseño de sonido, dos cabinas de radio, un estudio de televisión, dos salones de edición con 8 cabinas cada uno, una sala de edición análoga, el Laboratorio de Soluciones Tecnológicas y la Emisora Cultural de la Universidad de Medellín.
- Las actividades de proyección social del Programa a través de las pasantías y prácticas de los estudiantes y los vínculos con los sectores de la región de su área de influencia en las cuales desarrollan competencias alineadas con los propósitos de formación y con la misión del Programa.
- La acreditación internacional lograda por el Programa, con la Public Relation Student Society of America (PRSSA), único programa en el país que cuenta con esta prestigiosa acreditación con sede en los Estados Unidos, la cual le da visibilidad, reconocimiento y legitimidad académica en el campo específico de la Comunicación y las Relaciones Corporativas.
- El reconocimiento que tiene el Programa entre empleadores, empresarios, egresados y medios académicos, lo cual se refleja en los altos niveles de empleabilidad alcanzados por los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **COMUNICACIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS** de la **UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Mantener el plan de fortalecimiento de la planta docente, en cuanto al número, dedicación de tiempo completo y la cualificación de la misma, particularmente la formación a nivel de maestría y doctorado, en las áreas de la comunicación y las relaciones corporativas, en programas ofertados por instituciones nacionales o internacionales de reconocida calidad.*
- *Revisar los criterios de asignación de las actividades académicas, buscando un equilibrio entre la docencia, la investigación y la extensión que realizan los profesores, para mejorar la producción académica.*
- *Continuar implementando las estrategias que estimulan las actividades de los grupos de investigación de forma tal que adelanten un mayor número de proyectos, mejoren su calificación en Colciencias y contribuyan a fomentar el desarrollo de la cultura investigativa.*
- *Continuar avanzando en los esfuerzos por lograr una plena apropiación del manejo de una segunda lengua, que en este campo se recomienda que sea el inglés.*
- *Fortalecer las relaciones nacionales e internacionales del programa, en materia de intercambio de profesores y participación en redes y proyectos de investigación.*
- *Mejorar el vínculo con los egresados, a partir de actividades más frecuentes, para aprovechar el sentido de pertenencia que éstos tienen hacia el programa.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Comunicación y Relaciones Corporativas de la Universidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Medellín
Programa:	Comunicación y Relaciones Corporativas
Título a otorgar:	Profesional en Comunicación y Relaciones Corporativas
Lugar de desarrollo:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Medellín, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

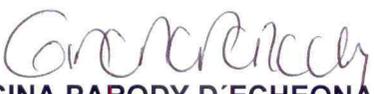
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **30 SEP 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA
Parody

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo - Cristiancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional